

## I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 436  
APRUEBA ANEXO CONTRATO SERVICIO QUE INDICA  
REQUINOA, 22 de Marzo de 2011

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

### CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 459 de fecha 17.02.2011 que adjudica Licitación Pública N° 524634-12-LE11, denominada "Adquisición e instalación de módulos de vivienda para familias sistema Chile Solidario", al proveedor Sr. Marco Antonio Elorza Lara, Rut N° 12.680.950-6, por un monto neto de \$ 5.277.090, haciendo un monto total de \$ 6.279.737 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 666 de fecha 14.03.2011 que aprueba contrato de fecha 14.03.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y don Marco Antonio Elorza Lara. Adjunta Orden de Compra del Portal Mercado Público N° 524634-78-SE11.

El Memo N° 603 de fecha 22.03.2011, de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Anexo de Contrato de fecha 22.03.2011 en el cual se solicita modificar Artículo Cuarto de contrato, en el que señala "El inicio de la instalación de los módulos será a partir de la suscripción del acta de entrega de terreno, es decir desde el día 22 de Marzo al 18 de Abril, la cual será suscrita entre el oferente y el técnico del Programa Habitabilidad previa autorización de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad.

### VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

### DECRETO

**APRUEBASE** Anexo de contrato de fecha 22.03.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y don Marco Antonio Elorza Lara, Rut N° 12.680.950-6, domiciliado en Av. Ricardo Cumming 1350 Dpto. 1213, comuna de Santiago, por el cual se modifica el artículo cuarto del contrato :

"El inicio de la instalación de los módulos será a partir de la suscripción del acta de entrega de terreno, es decir desde el día 22 de Marzo al 18 de Abril, la cual será suscrita entre el oferente y el técnico del Programa Habitabilidad previa autorización de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad"

**CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 114. 05.01.001.001.009 "Programa Habitabilidad" (Fondos Mideplan).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS/PCS  
DISTRIBUCION  
Secretaría Municipal  
Dirección de Administración y Finanzas (1)  
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)  
Archivo.-

**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**